



Contraloría General de la República

División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen	077735N14			
Estado	-	Nuevo	SI	Carácter NNN
NumDict	77735	Fecha emisión	08-10-2014	
Orígenes	DIR			

Referencias

[202103/2014](#)

Decretos y/o Resoluciones

-

Abogados

[GPR](#)

Destinatarios

[Juan Francisco Muñoz Venturelli y otra](#)

Texto

Sobre reclamo en contra de la Dirección General de Aguas, Región del Bío-Bío, por la emisión del oficio que se indica.

Acción

Fuentes Legales

CAG art/183

Descriptorios

[reclamo DIGA, amparo judicial de aguas, abstención contraloría](#)

Texto completo

N° 77.735 Fecha: 08-X-2014

Se han dirigido a esta Entidad de Control don Juan Francisco Muñoz Venturelli y doña Deborah Kenrick Gaete, en representación, según exponen, de Aguas Cóndor S.A., denunciando, en lo esencial, que la Dirección General de Aguas, Región del Bío-Bío, con ocasión de la emisión de su oficio N° 397, de 2014, expedido a solicitud del Juzgado de Letras y Garantía de Santa Bárbara en la causa sobre amparo judicial de aguas rol N° C 2-2014, habría excedido sus atribuciones al expresar consideraciones jurídicas acerca de la improcedencia de la acción intentada.

Sobre el particular, y teniendo presente lo expresado, a instancias de este Ente Fiscalizador, por la Dirección General de Aguas, es menester consignar

que el artículo 183 del Código de Aguas previene, en lo que atañe a la solicitud de amparo y en lo que interesa, que el Juez podrá, “si lo estima conveniente, requerir a la Dirección General de Aguas que informe al respecto”, dentro del plazo que le señale.

En seguida, que del examen de los antecedentes se advierte que mediante el singularizado oficio la aludida dependencia regional informó al Tribunal sobre diversos aspectos de hecho y de derecho relacionados con la materia del reclamo.

Pues bien, en ese contexto, considerando que el documento de que se trata fue evacuado a requerimiento judicial conforme a lo prescrito en el citado artículo -correspondiendo a esa sede su ponderación-, este Órgano de Control, en el ámbito de su competencia, no tiene observaciones que formular en torno a la circunstancia denunciada.

Transcríbase a la Dirección General de Aguas.

Saluda atentamente a Ud.,

Ramiro Mendoza Zúñiga
 Contralor General de la República

Glosario			
Dictamen	Código que identifica al documento jurídico.	Nuevo	Indica si el documento es nuevo o no.
Estado	Indica el estados del dictamen: Guión (si no ha habido pronunciamiento posterior) Reactivado (si ha sido aplicado o confirmado) Alterado (si ha sido aclarado, complementado, reconsiderado o reconsiderado parcialmente)	NumDict	Indica el número con que se identifica el dictamen.
Caracter	Contiene el carácter de la disposición legal o reglamentaria (NNN: sin connotación especial, BIS: de igual numeración, RES: reservado)	Fecha emisión	Indica la fecha de emisión del dictamen.
Origen	Corresponde a la sigla de la o las Divisiones de la Contraloría emisora del dictamen.	Abogados	Indica las iniciales del abogado informante.
Destinatarios	Nombre de la persona o autoridad a la que se dirige el documento.	Texto	Contiene un extracto del dictamen.
Fuentes legales	Contiene las disposiciones legales y reglamentarias asociadas con el dictamen.	Descriptor	Términos relevantes y siglas de organismos pertinentes.
Acción	Indica todas las acciones que el dictamen ejerce sobre otros anteriores.	Texto completo	Contiene el texto completo del dictamen.